FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-GGI Nº 775/16

Asunción, 25 de noviembre de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" Plurianual- ID N° 305.679

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Cuadro de Ratios;
5. Nota de solicitud de documentos a los oferentes;
6. Nota de desglose de precios.
7. Nota de Corrección aritmética.

El día lunes 21 de noviembre del corriente, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano;**
2- **TECNOFRIO de Pascual Torres;**
3- **SERVICIO TECNICO JC de Neri Caballero;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano	TECNOFRIO de Pascual Torres	SERVICIO TECNICO JC de Neri Caballero
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Damián Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Bichi
Gerente
Gestión Institucional

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal	No corresponde por ser unipersonal
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	No presenta	Presenta Constancia Nº 1429037	Presenta Constancia Nº 1428947

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El representante de la firma unipersonal **TECNOFRIO de Pascual Torres** dejo constancia que *"la empresa Service Repuestos Piroy de Juan Lezcano no se ajusto a los precios referenciales establecidos por la Convocante, casi en la totalidad de ítems de la Planilla del Formulario de Ofertas. Además solicita que la fecha de caducidad del Certificado de Origen Nacional sea verificada, con relación al mismo oferente."*

Con relación a ambas observaciones, el Comité Evaluador se remite a la evaluación correspondiente del oferente **SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano**, de conformidad a lo establecido en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento DOC

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano**	**Gs. 41.246.240.-**
2	**TECNOFRIO de Pascual Torres**	**Gs. 55.997.200.-**
3	**SERVICIO TECNICO JC de Neri Caballero**	**Gs. 117.061.000.-**

Al respecto, el Comité de Evaluación verificó que las ofertas presentadas por los oferentes **TECNOFRIO de Pascual Torres** y **SERVICIO TECNICO JC de Neri Caballero** presentaron errores aritméticos, por tanto, se solicitó a estos oferentes a través de Nota FG-GGI Nº 768 y 769 (24/11/2016), respectivamente, autorización para proceder a la corrección aritmética de sus ofertas, de conformidad al art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y el art. 59 del Decreto reglamentario Nº 21909/03.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

El oferente **TECNOFRÍO de Pascual Torres**, dio su consentimiento para la corrección mencionada, según nota de fecha 25/11/2016.

Con respecto al oferente **SERVICIO TECNICO JC de Neri Caballero**, el mismo no respondió en el plazo establecido por el Comité de Evaluación, por tanto ***corresponde rechazar su oferta, de conformidad al art. 59 del Decreto Nº 21909/03***, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto, el presupuesto correcto es el siguiente:

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano**	**Gs. 41.246.240.-**
2	**TECNOFRIO de Pascual Torres**	**Gs. 55.744.200.-**

Seguidamente, se toma provisoriamente la oferta económica más baja, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos, siendo estos requeridos por Nota FG-GGI Nº 755 de fecha 21 de noviembre del corriente año, dejando determinado en la misma nota que: *"la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 11:00 hs. del día jueves 24 de noviembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03"*; la descripción de lo solicitado es la siguiente:

- *Copia autenticada u original* del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda); la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, no siendo motivo de descalificación la no presentación del mismo. ***(Se aclara que dicha documentación fue solicitada, de conformidad a la observación realizada en el Acto de Apertura de Ofertas).***
- El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro R-22 Puro o en Mezclas, de conformidad a la **Res. SEAM Nº 462/16**, para proveer del tipo de gas refrigerante solicitado.

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

Dentro del tiempo establecido se recibió la documentación solicitada, con excepción del Certificado de Origen emitido por el MIC, no constituyendo motivo de descalificación, de conformidad a la reglamentación vigente. Se deja constancia que dicha documentación también fue solicitada al oferente TECNOFRIO de Pascual Torres, respondiendo el mismo que la documentación se encuentra en proceso de renovación, por tanto no es aplicado margen preferencial alguno a favor de los oferentes.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Hecha la aclaración correspondiente la oferta del oferente ***SERVICE REPUESTOS PIROY* de Juan Lezcano** es calificada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo propietario de la firma unipersonal; no existiendo impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el propietario de la firma unipersonal, no encontrándose en el mismo.

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento D.O.C.

b) Análisis de los precios ofertados:	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	El Comité de Evaluación solicitó a este oferente una explicación del precio ofertado en forma general, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/16 de fecha 18 de abril del corriente, a lo cual el oferente respondió que, el 85% del precio ofertado corresponde a la compra de materiales, previendo que el mismo cuenta con varios repuestos en stock actualmente en cantidad suficiente, y que el 15% corresponde a la mano de obra del servicio respectivo, siendo el precio ofertado suficiente como para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato; por tanto, en base a lo expuesto por el oferente, el Comité de Evaluación considera que la justificación resulta suficiente, verificando de esta forma que el mismo es de ejecución posible.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

c) Capacidad Financiera:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013, 2014, 2015).	CUMPLE – 90.92
Endeudamiento: Pasivo total / Activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013, 2014, 2015).	CUMPLE – 0.05
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013, 2014, 2015), no deberá ser negativo.	CUMPLE – 0.23

d) Capacidad Técnica:	
Documentos en los que conste y/o acredite el conocimiento técnico de los funcionarios a ser puestos a disposición para las reparaciones, ***como mínimo un funcionario***, que deberá ser Técnico en el área de refrigeración y/o aire acondicionado.	CUMPLE
El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro R-22 Puro o en Mezclas, de conformidad a la Res. SEAM Nº 462/16, para proveer del tipo de gas refrigerante solicitado.	CUMPLE

e) Experiencia:	
La empresa, deberán tener experiencia de por lo menos de 5 (años) ininterrumpidos, con entidades públicas o privadas, en la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, demostrados con la presentación de 1 (un) contrato, constancias y/o facturaciones de cada año suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, con *sus respectivas constancias de satisfacción de clientes acerca de los mismos,* correspondiente a los años (2011-2012-2013-2014-2015). Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación. Los mismos es solicitada a los efectos de comprobar la capacidad de ejecución de contratos como proveedor del servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. Ramón Valiente Chuman
Jefe Departamento O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***SERVICIO TECNICO JC de Neri Caballero*** no presentó en el tiempo establecido por el Comité de Evaluación, su consentimiento para proceder a la corrección aritmética, de conformidad a lo establecido en el art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Que, el oferente ***SERVICE REPUESTOS PIROY***, presenta la oferta económica mas baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente ***SERVICIO TECNICO JC de Neri Caballero***, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 20/16 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos,** siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 35.000.000.- (Guaraníes: treinta y cinco millones)** y el **monto máximo** la suma de **Gs. 70.000.000.- (Guaraníes. setenta millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción;

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 01/11/2016, expediente Nº 332275 PAC Nº 305.679;
- Monto total del PAC Nº 305.679: Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 11.000.000.- (Guaraníes once millones);
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos para Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional